



RESOLUCIÓN conjunta de la Vicerrectora de Internacionalización y del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada por la que se publican las bases reguladoras y se convocan ayudas para la ejecución del Programa de movilidad transnacional Erasmus+ prácticas, modalidad: Erasmus+ Internacional (destinos en terceros países no asociados), durante el curso 2024/2025

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de un título oficial.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en BOUGR hasta el 15 de mayo de 2025.

La presente convocatoria producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Estas ayudas se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el año 2025, con el código de línea de subvención PES -2025-079.

1. OBJETO Y FINALIDAD

La Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada y el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, a través del Centro de Empleo y Prácticas, en virtud de la delegación de competencias del Rector según resolución de 28 de julio de 2023, han resuelto convocar, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas de movilidad internacional con cargo a los proyectos de movilidad Erasmus+ KA1 vigentes destinadas a la realización de prácticas en entidades especificadas en el apartado 3.1 y ubicadas en terceros países no asociados al programa Erasmus+.

La movilidad internacional permite a los estudiantes realizar prácticas en terceros países que no participan en el programa Erasmus+, lo cual favorece el desarrollo de capacidades empresariales y creativas muy valoradas por los futuros empleadores, la mejora de las competencias en lenguas extranjeras, las capacidades interpersonales e interculturales del trabajo en equipo y la comprensión de otro país y de su cultura.

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM





2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento de movilidad internacional de estudiantes, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145, de 8 de julio de 2019) y modificado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2023 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 189, de 7 de febrero de 2023).
- Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada.
- Normativa específica del Programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrán verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones se les dará difusión a través de la página del Vicerrectorado de Internacionalización.

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM



3. CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD

3.1. Del carácter de las entidades de acogida

Se podrán realizar movilidades de prácticas en las instituciones de educación superior con las que la UGR tenga suscrito un acuerdo interinstitucional Erasmus+, o en empresas y organizaciones vinculadas a estas.

3.2. De la ubicación de las entidades de acogida

El estudiantado habrá de llevar a cabo su actividad de movilidad física en un tercer país no asociado al Programa (fuera de la UE y los terceros países asociados), de las diferentes regiones geográficas del mundo: América Latina, África, Norteamérica, Australia y Oceanía, Asia.

La movilidad de prácticas se podrá llevar a cabo en universidades (se incluye en el Anexo II. el listado de instituciones con las que la UGR tiene suscrito un acuerdo interinstitucional, que podrá ser actualizado según los cambios que se produzcan en el estado de acuerdos vigentes, la superación del límite de movilidades autorizadas o las recomendaciones del Ministerio de Exteriores).

No se autorizarán movilidades a destinos a los que no esté autorizada la movilidad según las recomendaciones del Ministerio de Exteriores. Antes de solicitar cualquiera de los destinos disponibles, se recomienda consultar las recomendaciones de viaje del Ministerio: sl.ugr.es/0eeV

Las movilidades a los países de estados UE y terceros países asociados al Programa Erasmus+ (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Serbia, Suecia, Turquía, además del Reino Unido) se gestionarán mediante la «RESOLUCIÓN conjunta de la Vicerrectora de Internacionalización y del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada por la que se convocan ayudas para la ejecución del Programa de movilidad transnacional Erasmus+ prácticas durante el curso 2024/2025»: <https://empleo.ugr.es/convocatoria/programa-de-movilidad-transnacional-erasmus-practicas-curso-2024-2025/>



3.3. Del acuerdo de aprendizaje

Con el objetivo de ofrecer una preparación transparente y eficaz del intercambio para garantizar que las personas participantes obtengan el reconocimiento de las actividades completadas con éxito en el extranjero, el estudiantado, la organización de envío y la organización de acogida deberán firmar un acuerdo de aprendizaje que incluya todos los resultados del aprendizaje que se debe adquirir durante la movilidad.

El acuerdo de aprendizaje podrá contemplar actividades de desarrollo de habilidades (adquisición de habilidades prácticas y experiencia en el campo de estudio del estudiante, mejorando su empleabilidad y competencias profesionales), colaboración en proyectos de Investigación que estén alineados con su campo de estudio, colaborando con investigadores y profesionales en el país de acogida, realización de investigaciones que contribuyan al desarrollo de su tesis, trabajos de fin de grado o fin de máster o proyectos académicos, aprovechando los recursos y la experiencia de las instituciones de acogida, aprendizaje de uso de nuevas tecnologías, metodologías y prácticas, mejorando el desarrollo de competencias transversales: comunicación, el trabajo en equipo, la resolución de problemas y la gestión de proyectos.

En todo caso, las actividades previstas deberán guardar relación con la titulación de adscripción de la persona solicitante.

3.4. Del inicio, desarrollo y finalización de las prácticas

Las estancias de prácticas que se realicen en el marco de esta convocatoria se podrán iniciar desde el momento de la recepción de la resolución de concesión y finalizarán como máximo el 31 de julio de 2025. Tendrán una duración mínima de dos meses.

3.5. De la jornada de prácticas

La jornada de prácticas estará determinada por la legislación del país de acogida y deberá obedecer también al acuerdo entre el estudiantado y las personas responsables de la tutorización en la Universidad de Granada y la organización de acogida.

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM



4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá solicitar una ayuda Erasmus+ Prácticas el estudiantado de la Universidad de Granada que cumpla con los siguientes requisitos generales:

- Tener matrícula en la Universidad de Granada en una titulación oficial de grado o posgrado a la que se vinculen las competencias básicas, genéricas o específicas de adquisición durante la realización de las prácticas.
- Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando (a excepción del estudiantado de posgrado).
- No tener ya concedida una movilidad para las mismas fechas. En ningún caso se autorizarán estancias simultáneas de movilidad en diferentes programas.
- Estar al corriente del pago de los precios públicos correspondientes.

Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada.

Las personas seleccionadas que sean elegibles para recibir ayudas deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. No podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. A este respecto, en el momento de la solicitud se declarará responsablemente:

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Comprometerse a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Oficina de Relaciones Internacionales



5. FINANCIACIÓN

5.1. Imputación presupuestaria

La financiación procede de fondos externos: el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (proyecto de movilidad Acción Clave 1 2023-KA131).

Las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al centro de gasto 30SI230016 KA131.HED 2023, subprograma 422D y clasificación económica 483.00, con importe total máximo de 350.000 Euros en el ejercicio económico 2025

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa del programa de movilidad, así como a la recogida para las subvenciones de concurrencia no competitiva dentro del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

5.2. Cuantía individualizada de la ayuda

La individualización de las ayudas se realiza de acuerdo con las condiciones de financiación publicadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el curso académico 2024/2025.

Para poder percibir las ayudas procedentes del Programa Erasmus+, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. Será obligatorio realizar la movilidad al país diferente del país de residencia durante los estudios.
- No superar, una vez sumada la duración mínima de la estancia solicitada en esta convocatoria, el tiempo máximo de 12 meses permitido por el Programa Erasmus para el correspondiente ciclo de estudios en estancias dentro del marco del Programa: Erasmus LLP, Erasmus+, Erasmus Mundus y Erasmus Prácticas, salvo en el caso de los grados en Arquitectura, Farmacia, Medicina y Odontología, que tendrán un total de 24 meses.



El importe individualizado de dicha ayuda se calculará según lo dispuesto a continuación:

5.3.1. Ayuda para la estancia

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda como contribución a los gastos derivados de su estancia en otro país durante el periodo en el que se realice la actividad para la que fueron seleccionadas. El importe de dicha ayuda será de **700 € mensuales**.

5.3.2. Ayuda para estudiantes de menos oportunidades

La Universidad de Granada proporcionará una ayuda por cada mes de estancia Erasmus un importe adicional establecido por SEPIE (de **250 euros mensuales** a fecha de publicación de la presente convocatoria) a los estudiantes considerados de menos oportunidades que se encuentren en alguna de siguientes situaciones (las ayudas son no acumulables entre sí):

1. Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
2. Pertenecer a una familia numerosa.
3. Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla.
4. Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria.
5. Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
6. Encontrarse en las siguientes situaciones:
 - Problemas de salud: Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
 - Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
 - Estar en riesgo de exclusión social.
 - Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
 - Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
 - Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
 - Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.



- Pertenecer a una familia monoparental.

** Los datos de las condiciones 1, 2 y 3 se obtendrán de las bases de datos de la UGR. Es responsabilidad de cada estudiante tener los datos actualizados. Si se produjera un cambio en las bases de datos para reflejar la situación actualizada, cada participante deberá comunicar este cambio a la ORI con carácter previo al inicio de la movilidad para percibir la ayuda.

Las condiciones 4, 5 y 6 deberán ser acreditadas documentalmente a la ORI para su revisión por parte del Servicio de Asistencia Estudiantil de la UGR, con carácter **previo** al inicio de la estancia. Aprobada la consideración de «estudiante de menos oportunidades», la ayuda correspondiente será incluida en el convenio de subvención que se suscribe con cada participante **antes** del inicio de la estancia.

Iniciada la estancia, no podrá tramitarse ninguna ayuda para estudiantes de menos oportunidades, salvo en el caso de situaciones sobrevenidas.

Además de las cuantías previstas en este apartado, los participantes con discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento o con problemas físicos, mentales o de salud debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, y que requieran un apoyo adicional a la inclusión, podrán solicitar, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, apoyo financiero adicional a determinar derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad, tales como transporte especial/adaptado, gastos de personas acompañantes, servicios profesionales (apoyo de lenguas de signos, terapéuticos puntuales, etc.), necesidad de adaptación de la vivienda, envío de objetos necesarios, etc.

Además de lo expuesto anteriormente, según las prioridades del programa Erasmus+ de inclusión y diversidad y de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de mayo, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con discapacidad. Una vez finalizado el proceso selectivo, las personas con discapacidad que participen en la presente convocatoria podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades.

5.3.3. Ayuda para viaje

El estudiantado Erasmus+ disfrutará de una ayuda adicional para el desplazamiento, en función de la distancia entre la Universidad de Granada (según la localidad del centro de matrícula: Granada, Ceuta o Melilla) -punto de origen- y la localidad de la universidad de destino -punto de destino.



AYUDA DE VIAJE

Cuantía única individual según el cálculo de distancia entre el punto de origen y destino realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Distancia	Cuantía	En caso de desplazamiento ecológico*
Entre 100 y 499 Km	180 €	210 €
Entre 500 y 1 999 Km	275 €	320 €
Entre 2 000 y 2 999 Km	360 €	410 €
Entre 3 000 y 3 999 Km	530 €	610 €
Entre 4 000 y 7 999 Km	820 €	
8 000 Km o más	1 500 €	

Las personas participantes en una movilidad que realicen el trayecto de ida y vuelta a su destino en un medio de viaje ecológico (bus o tren), deberán informar a la ORI **con al menos un mes de antelación al inicio de la estancia**. Deberán proporcionar los comprobantes de viaje (reservas, billetes, itinerario, etc.).

5.4. Procedimiento de abono de las ayudas

Las ayudas concedidas se abonarán de forma anticipada a la justificación de la realización de la estancia en la cuenta bancaria abierta en España de la que la persona beneficiaria sea titular y figure en las bases de datos de la Universidad de Granada. Es necesario que dicha cuenta permanezca operativa hasta la recepción de la totalidad de las ayudas.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales y el Centro de Empleo y Prácticas toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución.

5.5. Modificaciones de la subvención concedida

La modificación de las condiciones iniciales de concesión de la subvención y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.



5.6. Incompatibilidades

Las subvenciones que se concedan en el marco de las presentes bases serán incompatibles con otras ayudas de financiación europea gestionadas por la agencia nacional que se concedan para el mismo período. En ningún caso se autorizarán estancias simultáneas de movilidad en diferentes programas.

5.7. Justificación

La Universidad de Granada podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el desplazamiento y la estancia en el país de realización de las prácticas.

Al finalizar la estancia, las personas beneficiarias justificarán el cumplimiento de las ayudas concedidas en esta convocatoria. La justificación se realizará con la entrega en el Centro de Empleo y Prácticas, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia, del certificado final de estancia original, firmado y sellado por la entidad de destino, que acredite la realización de las actividades desarrolladas.

Las personas beneficiarias deberán cumplimentar el informe final obligatorio del estudiante (*EU-Survey*) sobre la valoración de su estancia de prácticas, su preparación y su seguimiento (recibirán el cuestionario en línea estándar facilitado por la Comisión Europea (el informe de los participantes) en la dirección de correo con dominio **@correo.ugr.es**.

5.8. Incidencias y renuncias

Durante el período de las prácticas, el estudiantado beneficiario de una ayuda podrá presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que, a su juicio, afecte al desarrollo de las mismas. Dicho escrito se presentará a través del procedimiento **«Solicitud Genérica de la UGR»** de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, dirigida al Centro de Empleo y Prácticas: sl.ugr.es/0bDP.

En caso de desistimiento, la renuncia deberá realizarse por escrito, dirigido al Centro de Empleo y Prácticas, y se presentará a través del procedimiento **«Renuncia Prácticas Internacionales»**: sl.ugr.es/0erz.

En caso de renuncia o abandono de la práctica por causa no justificada sin haber completado el período mínimo de 2 meses exigido, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido; si se hubieran completado estancias de más de dos meses, o cuando la renuncia sea por causa





reconocida de fuerza mayor debidamente justificada y autorizada, se percibirá el importe correspondiente al tiempo real de la estancia.

El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo a cuyas previsiones en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través del procedimiento «**CEP: Participación y aportación de documentación Programa Prácticas Erasmus+**» de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, dirigidas al Centro de Empleo y Prácticas – Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento: <https://l1nq.com/dUPur> . Se deberá incorporar obligatoriamente el formulario PDF “Solicitud de participación y aportación de documentación Prácticas Programa Erasmus+”, disponible en la Sede al acceder al procedimiento.

7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada, que se encarga de examinar las solicitudes y comprobar que los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

La adjudicación de las ayudas se efectuará tras comprobar que tanto la persona solicitante como la organización de acogida cumplen los requisitos de participación en el Programa. Los trámites se realizarán según la prelación temporal de las solicitudes.

Una vez atendidas y comprobadas las solicitudes por orden de entrada, el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada dictará resolución provisional de forma individualizada para cada persona candidata.

Desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución provisional, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen convenientes. Finalizado el plazo y resueltas las alegaciones en su caso, el Vicerrector dictará resolución definitiva. En el caso de que no existan alegaciones la resolución provisional adquirirá el carácter de definitiva. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa en

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO





virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se notificarán de forma individualizada a través del sistema de notificación electrónica Hermes.

Una vez comunicada la concesión de la ayuda, las personas beneficiarias deberán contactar con el Centro de Empleo y Prácticas (a través de la dirección de correo electrónico (p.internacionales@ugr.es) y asistir a una sesión informativa en la que se proporcionará información concreta acerca del Programa y el protocolo documental que deberá seguirse.

8. COBERTURA DE SEGURO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas sobre el seguro y recogidas en el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes», así como en las normas reguladoras de los distintos programas de movilidad, las personas seleccionadas deberán contratar una póliza que cubra accidentes, responsabilidad civil y asistencia en viaje, incluidos gastos médicos, y disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea, en el caso de tener derecho a la cobertura de la Seguridad Social en España.

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM





Especialmente cada parte cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos que sean objeto de tratamiento.

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la bolsa o ayuda al estudio. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace:

<https://secretariageneral.ugr.es/unidades/oficina-proteccion-datos/guia/clausulas-informativas-sobre-proteccion-de-datos/movilidad>

10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Centro de Empleo y Prácticas: p.internacionales@ugr.es

11. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica





P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
Inmaculada Marrero Rocha

VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO DE
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
Esteban Romero Frías

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRÍAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO



ANEXO I.

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Una vez que las personas candidatas cuenten con la respuesta favorable de la empresa u organismo interesado por su candidatura, deberán:

1. Establecer contacto con un miembro del cuerpo docente de su titulación para que ejerza la labor de tutoría académica. Esta figura cumplirá con las siguientes funciones:

- 1.1. Elaborar, junto con el estudiante, un Plan de Formación, estableciendo una serie de objetivos a cumplir a lo largo de la realización de las prácticas. Este Plan se consensuará, además, con el tutor de empresa y quedará plasmado dentro del Acuerdo de Aprendizaje/*Learning Agreement*.
- 1.2. Realizar el seguimiento de las prácticas realizadas por el estudiante.
- 1.3. Verificar que realmente se han realizado las prácticas en las fechas establecidas y que se han cumplido los objetivos previstos en Plan de formación.
- 1.4. Asegurar el reconocimiento académico de las prácticas realizadas en cada centro, según la titulación.

2. Presentar la siguiente documentación:

- 2.1. Carta de aceptación de la empresa o entidad donde va a realizar las prácticas.
- 2.2. Documento de idoneidad de las prácticas por parte del tutor académico de la Universidad de Granada.
- 2.3. Compromiso de confidencialidad.
- 2.4. Declaración Responsable.
- 2.5. Aceptación de condiciones de movilidad y cobro de ayudas asociadas.
- 2.6. Justificante de la póliza de seguro contratado.

3. Iniciar la solicitud a través de la plataforma Prácticas Erasmus habilitada al efecto en la Oficina Virtual – Acceso identificado <https://oficinavirtual.ugr.es/ai/> y a través de Sede Electrónica: Solicitud de Participación y Aportación de Documentación Programa de Movilidad Transnacional Prácticas Erasmus+ (<https://easede.ugr.es/procs/CEP-Participacion-y-aportacion-de-documentacion-Programa-Practicas-Erasmus/> , acceso con Certificado Digital).

4. Tramitar toda la documentación a través del procedimiento habilitado en Sede y a través de la Oficina Virtual – Acceso Identificado.

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM





5. Realizar la prueba obligatoria de evaluación diagnóstica de la competencia lingüística (OLS) en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida. Dicha prueba, que se enviará a la dirección de correo institucional (@correo.ugr.es), deberá realizarse dentro del mes siguiente a su recepción, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia.

Para iniciar la estancia de prácticas es obligatorio que el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Aprendizaje hayan sido firmados por las partes implicadas.

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM





ANEXO II.

LISTADO DE INSTITUCIONES CON LAS QUE LA UGR TIENE SUSCRITO UN ACUERDO
INTERINSTITUCIONAL

PAÍS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
ALBANIA	UNIVERSITETI ISMAIL QEMALI VLORË
ALBANIA	UNIVERSITY OF NEW YORK TIRANA
ALBANIA	UNIVERSITY OF TIRANA
ALBANIA	LUARASI UNIVERSITY
ALBANIA	UNIVERSITY ALEXANDER MOISIU DURRES
ALBANIA	UNIVERSITETI METROPOLITAN TIRANA
ALBANIA	UNIVERSITY OF MEDICINE OF TIRANA
ARGELIA	ABDELHAFID BOUSSOUF UNIVERSITY CENTER OF MILA
ARGELIA	UNIVERSITÉ ABDELHAMID MEHRI CONSTANTINE 2
ARGELIA	BADJI MOKHTAR UNIVERSITY OF ANNABA
ARGELIA	UNIVERSITE MUSTAPHA BEN BOULAID DE BATNA 2
ARGELIA	UNIVERSITE DE SIDI BEL-ABBES* DJILLALI LIABES UNIVERSITY
ARGELIA	UNIVERSITÉ DES FRÈRES MENTOURI CONSTANTINE
ARGELIA	HOUARI BOUMEDIÈNE UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY
ARGELIA	UNIVERSITY MOHAMED KHIDER BISKRA
ARGELIA	UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY OF ORAN MOHAMED BOUDIAF
ARGELIA	UNIVERSITY OF ORAN1
ARGELIA	UNIVERSITY OF ORAN 2 MOHAMED BEN AHMED
ARGELIA	UNIVERSITY ABOU BEKR BELKAID OF TLEMCEN
ARGELIA	UNIVERSITÉ DE BÉJAÏA
ARGELIA	UNIVERSITY OF EL OUED
ARGELIA	UNIVERSITE 8 MAI 1945 GUELMA
ARGELIA	ABBES LAGHROUR UNIVERSITY KHENCHELA
ARGELIA	UNIVERSITE DE MOSTAGANEM
ARGELIA	UNIVERSITE SETIF 2
ARGENTINA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE AGRONOMÍA
ARGENTINA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ARGENTINA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ARGENTINA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA
ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
ARGENTINA	INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO
ARGENTINA	UNIVERSIDAD DE MENDOZA
ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM





ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ARGENTINA	UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
ARMENIA	AMERICAN UNIVERSITY OF ARMENIA
ARMENIA	EUROPEAN UNIVERSITY OF ARMENIA
ARMENIA	STATE ACADEMY OF FINE ARTS OF ARMENIA FOUNDATION
ARMENIA	GORIS STATE UNIVERSITY
ARMENIA	INSTITUTE FOR INFORMATICS AND AUTOMATION PROBLEMS
ARMENIA	ARMENIAN NATIONAL AGRARIAN UNIVERSITY
ARMENIA	NORTHERN UNIVERSITY
ARMENIA	RUSSIAN-ARMENIAN UNIVERSITY
ARMENIA	"M. NALBANDYAN STATE UNIVERSITY OF SHIRAK" FOUNDATION
ARMENIA	VANADZOR STATE UNIVERSITY AFTER HOVHANNES TUMANYAN
ARMENIA	YEREVAN STATE MEDICAL UNIVERSITY
ARMENIA	YEREVAN STATE UNIVERSITY
ARMENIA	BRUSOV STATE UNIVERSITY
ARMENIA	NATIONAL POLYTECHNIC UNIVERSITY OF ARMENIA
AUSTRALIA	THE UNIVERSITY OF MELBOURNE
AUSTRALIA	UNIVERSITY OF TECHNOLOGY SYDNEY
AZERBAIYÁN	BAKU ENGINEERING UNIVERSITY
AZERBAIYÁN	BAKU STATE UNIVERSITY
AZERBAIYÁN	BAKU HIGHER OIL SCHOOL
AZERBAIYÁN	AZERBAIJAN TECHNOLOGICAL UNIVERSITY
BENÍN	AFRICAN SCHOOL OF ECONOMICS
BENÍN	UNIVERSITÉ D'ABOMEY-CALAVI
BOLIVIA	UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA
BOLIVIA	UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
BOLIVIA	UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
BOLIVIA	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL VALLE
BOLIVIA	UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA SAN PABLO
BOSNIA Y HERZEGOVINA	UNIVERSITY OF BANJA LUKA
BOSNIA Y HERZEGOVINA	DZEMAL BIJEDIC UNIVERSITY OF MOSTAR
BOSNIA Y HERZEGOVINA	UNIVERSITY OF EAST SARAJEVO
BOSNIA Y HERZEGOVINA	UNIVERSITY OF MOSTAR
BOSNIA Y HERZEGOVINA	UNIVERSITY OF SARAJEVO
BOSNIA Y HERZEGOVINA	UNIVERSITY OF TUZLA
BRASIL	UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM.





BRASIL	UNIVERSIDAD FEDERAL DO CEARÁ
BRASIL	UNIVERSIDADE FEDERAL DA BAHÍA
BRASIL	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA MARIA
BRASIL	UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE
BRASIL	UNIVERSIDADE FEDERAL DE MINAS GERAIS
BRASIL	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SAO CARLOS
BRASIL	UNIVERSIDADE DE SAO PAULO
BRASIL	UNIVERSIDADE FEDERAL DO ESTADO DO RÍO DE JANEIRO
CABO VERDE	UNIVERSIDADE DE CABO VERDE
CABO VERDE	UNIVERSIDADE JEAN PIAGET
CAMBOYA	INSTITUTE OF TECHNOLOGY OF CAMBODIA
CAMBOYA	PAÑÑASASTRA UNIVERSITY OF CAMBODIA
CAMBOYA	ROYAL UNIVERSITY OF AGRICULTURE
CAMERÚN	YAOUNDÉ 1 UNIVERSITY
CANADÁ	UNIVERSITÉ LAVAL
CANADÁ	UNIVERSITY OF LETHBRIDGE
CANADÁ	UNIVERSITY OF MONTREAL
CANADÁ	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA
CHILE	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
CHILE	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO
CHILE	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
CHILE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
CHILE	UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
CHILE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
CHILE	UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO
CHILE	UNIVERSIDAD DE DIEGO PORTALES
CHILE	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
CHILE	UNIVERSIDAD MAYOR
CHILE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO
CHILE	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CHILE	UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ
CHILE	UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS
CHILE	UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO
CHILE	UNIVERSIDAD DE CHILE
CHILE	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
CHINA	BEIJING LANGUAGE AND CULTURE UNIVERSITY
CHINA	BEIJING INTERNATIONAL STUDIES UNIVERSITY
CHINA	FUDAN UNIVERSITY
CHINA	SICHUAN UNIVERSITY
CHINA	TIANJIN UNIVERSITY

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM.





COLOMBIA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
COLOMBIA	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES
COLOMBIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
COLOMBIA	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
COLOMBIA	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
COLOMBIA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
COLOMBIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA (Bogotá)
COLOMBIA	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (UPB) Medellín
COLOMBIA	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
COLOMBIA	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
COLOMBIA	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
COLOMBIA	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE (UNINORTE)
COLOMBIA	UNIVERSIDAD DEL VALLE
COREA DEL SUR	UNIVERSIDAD DE SEOUL
COREA DEL SUR	SUNG KYUN KWAN UNIVERSITY
COSTA DE MARFIL	UNIVERSITÉ FÉLIX HOUPHOUET-BOIGNY
CUBA	UNIVERSIDAD CENTRAL MARTA ABREU DE LAS VILLAS
CUBA	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE CIENFUEGOS
CUBA	UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS
CUBA	UNIVERSIDAD DE MOA
ECUADOR	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
ECUADOR	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
ECUADOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHIMBORAZO
EGIPTO	AIN SHAMS UNIVERSITY
EGIPTO	CAIRO UNIVERSITY
EGIPTO	HELWAN UNIVERSITY
EGIPTO	MANSOURA UNIVERSITY
EL SALVADOR	UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS
EL SALVADOR	UNIVERSIDAD DON BOSCO
EL SALVADOR	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS
EL SALVADOR	UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
EL SALVADOR	UNIVERSIDAD DE ORIENTE
EL SALVADOR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE EL SALVADOR
ESTADOS UNIDOS	FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY
ESTADOS UNIDOS	ARIZONA BOARD OF REGENTS FOR AND ON BEHALF OF NORTHERN ARIZONA UNIVERSITY
ESTADOS UNIDOS	THE UNIVERSITY OF NEW MEXICO
ETIOPIA	BAHIR DAR UNIVERSITY
FILIPINAS	UNIVERSITY OF ASIA AND THE PACIFIC FOUNDATION INC
FILIPINAS	UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES MANILA
GAMBIA	AMERICAN INTERNATIONAL UNIVERSITY WEST AFRICA

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM





GEORGIA	AKAKI TSERETELI STATE UNIVERSITY
GEORGIA	BUSINESS AND TECHNOLOGY UNIVERSITY
GEORGIA	CAUCASUS UNIVERSITY
GEORGIA	TEACHING UNIVERSITY GEOMEDI
GEORGIA	IVANE JAVAKHISHVILI TBILISI STATE UNIVERSITY
GEORGIA	ILIA STATE UNIVERSITY
GEORGIA	GEORGIAN INSTITUTE OF PUBLIC AFFAIRS
GEORGIA	SOKHUMI STATE UNIVERSITY
GEORGIA	TBILISI STATE ACADEMY OF ART
GEORGIA	TBILISI MEDICAL ACADEMY
GEORGIA	GEORGIAN TECHNICAL UNIVERSITY
GEORGIA	THE UNIVERSITY OF GEORGIA
GHANA	UNIVERSITY OF CAPE COAST
GUATEMALA	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
GUATEMALA	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA
GUINEA ECUATORIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL
HONDURAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
HONDURAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
HONDURAS	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
INDIA	O.P. JINDAL GLOBAL UNIVERSITY
INDIA	PARUL UNIVERSITY
INDONESIA	INSTITUT TEKNOLOGI SEPULUH NOPEMBER
INDONESIA	UNIVERSITY OF MUHAMMADIYAH PONTIANAK
INDONESIA	UNIVERSITAS AHMAD DAHLAN
INDONESIA	UNIVERSITAS MUHAMMADIYAH YOGYAKARTA
IRÁN	UNIVERSITY OF MOHAGHEGH ARDABILI
IRÁN	TEHRAN UNIVERSITY OF MEDICAL SCIENCES
JAPÓN	NAGOYA UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES (NUFS)
JAPÓN	RITSUMEIKAN UNIVERSITY
JAPÓN	SEISEN UNIVERSITY
JAPÓN	TOYOHASHI UNIVERSITY OF TECHNOLOGY
JAPÓN	TOHOKU UNIVERSITY
JAPÓN	SOPHIA UNIVERSITY
JAPÓN	WASEDA UNIVERSITY
JAPÓN	YOKOHAMA NATIONAL UNIVERSITY
JORDANIA	AL ALBAYT UNIVERSITY
JORDANIA	AL-AHLIYYA AMMAN UNIVERSITY
JORDANIA	AL-BALQA APPLIED UNIVERSITY
JORDANIA	THE UNIVERSITY OF JORDAN
JORDANIA	JORDAN UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY
JORDANIA	MUTAH UNIVERSITY

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM.





JORDANIA	PRINCESS SUMAYA UNIVERSITY FOR TECHNOLOGY
JORDANIA	UNIVERSITY OF PETRA
JORDANIA	YARMOUK UNIVERSITY
KAZAJISTÁN	KAZAKH ACADEMY OF SPORT AND TOURISM
KAZAJISTÁN	KARAGANDA MEDICAL UNIVERSITY
KAZAJISTÁN	AL-FARABI KAZAKH NATIONAL UNIVERSITY
KAZAJISTÁN	NARXOZ UNIVERSITY
KAZAJISTÁN	SEIFULLIN KAZAKH AGRO TECHNICAL UNIVERSITY
KAZAJISTÁN	M.AUEZOV SOUTH KAZAKHSTAN STATE UNIVERSITY
KENIA	THE AGA KHAN UNIVERSITY
KENIA	UNIVERSITY OF NAIROBI
KOSOVO	UNIVERSITY OF PRISHTINA
KOSOVO	UNIVERSUM INTERNATIONAL COLLEGE
LÍBANO	SAINT-JOSEPH UNIVERSITY OF BEIRUT
LÍBANO	LEBANESE UNIVERSITY
MACAO	UNIVERSITY OF MACAU
MARRUECOS	UNIVERSITY ABDELMALEK ESSAÂDI TÉTOUAN
MARRUECOS	UNIVERSITY CADI AYYAD MARRAKECH
MARRUECOS	HASSAN II UNIVERSITY OF CASABLANCA
MAURITANIA	UNIVERSITÉ DE NOUAKCHOTT AL AASRIYA
MÉXICO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
MÉXICO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
MÉXICO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
MÉXICO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
MÉXICO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
MÉXICO	UNIVERSIDAD DEL CARIBE
MÉXICO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
MÉXICO	ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE
MÉXICO	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
MÉXICO	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE
MÉXICO	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
MÉXICO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MÉXICO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA
MÉXICO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
MÉXICO	UNIVERSIDAD DE COLIMA
MÉXICO	UNIVERSIDAD VERACRUZANA
MONGOLIA	NATIONAL UNIVERSITY OF MONGOLIA
MONTENEGRO	UNIVERSITY OF MONTENEGRO
MYANMAR	DAGON UNIVERSITY
MYANMAR	MYEIK UNIVERSITY
NICARAGUA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM.





NUEVA ZELANDA	THE UNIVERSITY OF AUCKLAND
PAQUISTÁN	THE AGA KHAN UNIVERSITY
PARAGUAY	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
PARAGUAY	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
PARAGUAY	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
PARAGUAY	UNIVERSIDAD NACIONAL VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
PERÚ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
PERÚ	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
REPÚBLICA DOMINICANA	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA
SENEGAL	GASTON BERGER UNIVERSITY
SOMALIA	UNIVERSITY OF HARGEISA
SRI LANKA	UNIVERSITY OF COLOMBO
SUDÁFRICA	UNIVERSITY OF CAPE TOWN
SUDÁFRICA	NELSON MANDELA METROPOLITAN UNIVERSITY
SUDÁFRICA	UNIVERSITY OF PRETORIA
SUDÁFRICA	STELLENBOSCH UNIVERSITY
SUDÁFRICA	UNIVERSITY OF THE WESTERN CAPE
TAILANDIA	ASIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY
TAILANDIA	CHIANG MAI UNIVERSITY
TAILANDIA	CHULALONGKORN UNIVERSITY
TAILANDIA	MAHIDOL UNIVERSITY
TAIWÁN	UNIVERSITY OF PROVIDENCE
TAIWÁN	TAMKANG UNIVERSITY
TANZANIA	UNIVERSITY OF DAR ES SALAAM
TAYIKISTÁN	TECHNOLOGICAL UNIVERSITY OF TAJIKISTAN
TOGO	UNIVERSITY OF KARA
TOGO	UNIVERSITY OF LOME
TÚNEZ	UNIVERSITY OF CARTHAGE
TÚNEZ	UNIVERSITY OF TUNIS EL MANAR
TÚNEZ	UNIVERSITY OF GAFSA
TÚNEZ	INSTITUT SUPÉRIEUR DES ÉTUDES TECHNOLOGIQUES
TÚNEZ	UNIVERSITY OF JENDOUBA
TÚNEZ	UNIVERSITY OF KAIROUAN
TÚNEZ	UNIVERSITY OF MONASTIR
TÚNEZ	UNIVERSITY OF SOUSSE
TÚNEZ	UNIVERSITY OF GABES
TÚNEZ	UNIVERSITY OF SFAX
TÚNEZ	VIRTUAL UNIVERSITY OF TUNISIA
URUGUAY	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL URUGUAY
URUGUAY	UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
UZBEKISTÁN	BUKHARA ENGINEERING TECHNOLOGICAL INSTITUTE

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA

En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS

En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM.





UZBEKISTÁN	TASHKENT INSTITUTE OF IRRIGATION AND AGRICULTURAL MECHANIZATION ENGINEERS
UZBEKISTÁN	NAMANGAN ENGINEERING-CONSTRUCTION INSTITUTE
UZBEKISTÁN	NATIONAL UNIVERSITY OF UZBEKISTAN (TASHKENT)
UZBEKISTÁN	TASHKENT UNIVERSITY OF INFORMATION TECHNOLOGIES
VIETNAM	HANOI UNIVERSITY

Firma (2): - INMACULADA C. MARRERO ROCHA
En calidad de: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM

